

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto Original



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MIGRANTES EN EL CORAZÓN" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2026/06/24
Publicación	2026/07/03
Vigencia	2026/07/03
Término de Vigencia	2026/12/31
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6577 Extraordinaria "Tierra y Libertad"

Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: JEFATURA.- DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE MORELOS y al margen superior derecho un logotipo que dice: MIGRANTES.- DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRANTES.

HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ, JEFE DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS QUE REFORMA LA DEL AÑO DE 1888; 5 FRACCIÓN VI, 6, 7, 8 Y 9 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL; 4 FRACCIÓN V, 8, 11 FRACCIONES XI Y XVI DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; 8, 9 FRACCIÓN I, 14 FRACCIONES IV, V, VI, IX, 15 Y 22 FRACCIÓN XLV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 2, DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS; 1, 5 FRACCIONES I Y VII, 8 FRACCIÓN XXVIII, 10 FRACCIÓN XVII Y 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JEFATURA DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO ASÍ COMO, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS SOCIALES Y MODIFICACIÓN DE LOS EXISTENTES Y A LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ESTADO DE MORELOS, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Estatal "Migrantes en el Corazón" está dirigido a las personas migrantes originarias del estado de Morelos y sus familias, con el propósito de reducir las condiciones de vulnerabilidad y exclusión social que enfrentan tanto en el territorio estatal como en el exterior. Este programa forma parte de la estrategia gubernamental 2024-2030 de la administración del Gobierno del Estado de Morelos, y se alinea con el Eje Rector 3 "Bienestar para el Pueblo" del Plan Estatal de Desarrollo. En el cual se enuncia en el apartado 3.5 como objetivo estratégico: "Fortalecer la identidad binacional, los derechos y las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de las personas migrantes morelenses en el exterior, mediante la implementación de políticas públicas integrales y

sustentables, plataformas tecnológicas y programas de vinculación y fondeo que atiendan sus necesidades y aspiraciones". Dentro de este eje se contempla la Estrategia 3.5.1 "Fortalecer los mecanismos de identidad y representación binacional, ampliando cobertura y servicios", de la cual se desprende directamente este programa.

Este programa parte del reconocimiento de que la migración es un fenómeno multidimensional que afecta de manera diferenciada a hombres, mujeres, infancias, juventudes y adultos mayores; desde esta perspectiva el Gobierno del Estado ha diseñado este programa, con objeto de articular una política pública migratoria con enfoque de derechos humanos, perspectiva intercultural y visión binacional.

En el caso morelense y resultado de los diagnósticos realizados y trabajo operativo realizado durante el ejercicio fiscal 2025 de la Dirección General de Migrantes se han identificado necesidades prioritarias a atender. Se realizó un Diagnóstico para la detección de necesidades integrales de los migrantes morelenses y sus familias, los primeros resultados arrojan información sobre la necesidad de migrar para buscar mejores condiciones económicas y por temas de inseguridad. Participaron 1200 personas de las cuales el 70% señala que piensan retornar o ya retornaron al estado. Los temas sobresalientes tienen que ver con atención educativa, económica, política, salud y social. Que su reintegración al estado de Morelos en caso de ser repatriados pueda acceder a la creación o consolidación de un modelo de negocio factible que les permita invertir su dinero derivado de su trabajo en el exterior y que puedan tener una reintegración digna. Así mismo, señalar que las remesas que recibió el estado de Morelos en el año 2025 aumentaron un 1.9% con respecto al año 2024. Morelos recibió 1,166.5 millones de dólares. Estas remesas se recibieron mayormente en los municipios de Cuernavaca, Jiutepec, Cuautla, Jojutla y Axochiapan (Banco de México, 2025). Con respecto a la repatriación morelenses detenidos en Estados Unidos y Canadá, llegaron al estado de Morelos poco más de 3000 morelenses durante el año 2025 (INM, 2025). Para este caso se creó el programa "Morelos Te Abraza", mediante el cual se brindó apoyo a 120 personas migrantes repatriadas, principalmente provenientes de Texas, Georgia y Carolina del Norte. Asimismo, Jiutepec y Cuernavaca registraron el mayor número de personas beneficiarias atendidas.

En materia humanitaria, se informó que el programa Traslado Humanitario ejerció recursos por un millón de pesos para apoyar a familias morelenses en situación vulnerable, facilitando el retorno digno de migrantes fallecidos o en estado crítico. De acuerdo con los datos expuestos, el 78 por ciento de los apoyos correspondió a hombres y la edad promedio de las personas beneficiarias fue de 44 años.

A través de las Ventanillas de Atención también se otorgaron asesorías y acompañamiento documental a 560 personas, generando un impacto directo en más de dos mil 240 morelenses binacionales, principalmente en temas relacionados con identidad, protección de derechos y trámites oficiales.

En el ámbito cultural y de identidad binacional, el programa Derecho Identitario respaldó actividades desarrolladas en California, Illinois y Nevada, con alcance aproximado de 15 mil morelenses radicados en Estados Unidos, fortaleciendo el vínculo comunitario y el reconocimiento de las raíces morelenses fuera del país.

En este sentido se busca seguir trabajando a favor de la comunidad migrante y sus familias:

- I. Brindar apoyo para el traslado de migrantes morelenses que fallecen en el exterior o para aquellos que se encuentran en situación crítica de salud, con atención digna;
- II. Acompañar de manera cálida y humanista a repatriados morelenses y sus familias, con objeto de facilitar su reintegración social, laboral y comunitaria en el Estado;
- III. Garantizar el acceso a bienes y servicios culturales morelenses en el exterior para migrantes de origen morelense y sus descendientes, con el propósito de reproducir la cultura morelense en el exterior;
- IV. Fortalecer el reencuentro y cohesión familiar de personas adultas mayores con hijas e hijos migrantes morelenses, mediante acciones de acompañamiento y gestión institucional;
- V. Implementar un esquema de atención temporal y canalización (casa de atención) para personas migrantes morelenses y sus familias, así como para casos de retorno, tránsito o vulnerabilidad, conforme a la capacidad operativa del Estado.

Derivado de lo anterior, se emiten las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MIGRANTES EN EL CORAZÓN" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

GLOSARIO GENERAL

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

1. Actividades Culturales: Al conjunto de acciones que realizan las personas de todas las manifestaciones artísticas y culturales y las autoridades, para la difusión y desarrollo de su obra artística o su cultura y que transmite creencias, costumbres, tradiciones y conocimientos de generación en generación; a través del arte, la gastronomía, el teatro, la literatura, el cine y de todas las manifestaciones artísticas.
2. Apoyo económico: Subsidio económico.
3. Asesoría: Al servicio profesional de información y consejo en materia especializada.
4. Beneficiario: Persona solicitante que cumple con los requisitos y recibe el apoyo o servicio del Programa, conforme a la modalidad aplicable.
5. CASA Migrantes (Capacitación para el Aprendizaje Sostenible y Autonomía de las personas Migrantes): Espacio de atención temporal, orientación y canalización para población migrante y sus familias, conforme a los servicios definidos en estas Reglas y a la capacidad operativa.
6. Comité/Enlace: Figura de coordinación y apoyo comunitario o institucional que auxilia en la gestión, vinculación, seguimiento y logística de acciones del Programa, conforme a la modalidad aplicable.
7. Constancia de repatriación: Documento emitido por la autoridad competente que acredita la condición de repatriación.
8. Cuerpo: Al cadáver humano del que se haya comprobado la pérdida de la vida, de acuerdo con la normatividad aplicable.
9. Derecho identitario: Conjunto de acciones culturales, lingüísticas, documentales y comunitarias que reconocen y promueven el derecho a la identidad, al origen y al vínculo con su comunidad y territorio de pertenencia.

10. Expediente: Conjunto de documentos físicos y/o digitales integradas por la Dirección General de Migrantes para el seguimiento y dictaminación de la solicitud.
11. Formato de registro: Instrumento oficial y válido aprobado para recabar datos específicos de la persona solicitante para recibir el apoyo económico y/o servicios que ofrece el Programa.
12. Funeraria contratada: A la funeraria que tenga contrato y/o convenio con el Gobierno del Estado para proporcionar el servicio de traslado de cuerpos de personas fallecidas en el exterior del Estado.
13. Instancia ejecutora: Dirección General de Migrantes.
14. Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado: Dependencia encargada de sustentar, soportar, proveer del apoyo y respaldo a la Dirección General de Migrantes en la creación de sinergia con las entidades administrativas en el ámbito de sus atribuciones con la finalidad de lograr el objetivo del programa.
15. Migrante: Persona en condición de movilidad humana en sus tres fenómenos migratorios: Morelenses en el exterior, desplazados internos y migrantes internacionales.
16. Desplazados internos: Personas que llegan al estado de Morelos provenientes de otros estados de la República Mexicana.
17. Migrantes internacionales. Personas que llegan a establecerse al estado de Morelos de manera regular o irregular, provenientes de otros países.
18. Paciente en estado crítico de salud: Aquel que presenta alteraciones fisiológicas que ponen en peligro inmediato su vida; que presenta enfermedades con posibilidades razonables de recuperación, conforme a la normatividad aplicable.
19. Padrón de beneficiarios: Relación oficial de personas que hayan recibido algún tipo de apoyo o servicio del presente programa.
20. Plataforma digital: Portal electrónico y/o medio institucional habilitado para el registro, canalización o seguimiento de apoyos y servicios del Programa, cuando aplique.
21. Programa: Al Programa Migrantes en el Corazón.
22. Secretaría de Administración y Finanzas: A la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
23. Servicios para el bienestar: Acceso a los servicios y programas del bienestar en colaboración con la dependencia competente.

24. Traslado humanitario: Apoyo para traslado por fallecimiento o situación crítica de salud, conforme a requisitos y dictaminación.
25. URP: Unidad Responsable del Programa, que corresponde a la Dirección General de Migrantes.
26. Zonas de Atención Prioritaria: Áreas urbanas o rurales donde la población experimenta altos niveles de pobreza, marginación y rezago social, lo que limita el acceso a derechos sociales básicos, conforme a la declaratoria estatal vigente.
27. MIR: Matriz de Indicadores para Resultados.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

1. Nombre del programa: Migrantes en el corazón.

2. Unidad Responsable del Programa (URP): Dirección General de Migrantes, adscrita a la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado.

3. Identificación del derecho social o carencia que atiende el programa: El presente programa atiende los derechos de protección a la salud, a la no discriminación, a la educación, equidad y cultura, enunciados en el artículo 6 de la Ley de Desarrollo Social aplicable en el Estado de Morelos.

4. Objetivo general

Fortalecer la identidad morelense, los derechos humanos, las oportunidades económicas, sociales, educativas y culturales de los migrantes morelenses en el exterior y sus familias en el estado de Morelos, mediante la implementación de estrategias y acciones en el marco de una política pública integral y sustentable con la implementación de soluciones tecnológicas, programas de vinculación y fondeo, con objeto de garantizar un adecuado retorno y reintegración al Estado.

4.1 Objetivos específicos:

- a) Acompañar de manera cálida y humanista a los repatriados morelenses y sus familias en su reintegración a su comunidad, con objeto de facilitar su reinserción social, laboral y comunitaria en el Estado, a través de este programa.

- b) Brindar apoyo económico a las familias de migrantes morelenses que enfrenten el fallecimiento de un familiar en el extranjero o en situaciones graves de salud, facilitando el traslado digno al estado de Morelos, bajo criterios de respeto a la dignidad humana, solidaridad, eficiencia y transparencia.
- c) Fortalecer el arraigo identitario de las personas migrantes morelenses y sus descendientes en el extranjero, mediante acciones culturales, lingüísticas, documentales y comunitarias que reconozcan y promuevan el derecho a la identidad, al origen y al vínculo con su comunidad y territorio de pertenencia.
- d) Fortalecer la cohesión y reencuentro familiar, priorizando a personas adultas mayores, mediante acciones de acompañamiento, orientación y gestión institucional.
- e) Brindar educación, orientación, capacitación y canalización a población migrante y sus familias, que radican en el exterior, así como a los desplazados internos, conforme a la capacidad operativa, para atender sus demandas económicas y detonar proyectos sociales, económicos y culturales que impacten en el Estado de Morelos.

5. Universo de atención

Migrantes morelenses y sus familias en sus comunidades de origen, tránsito, destino y retorno. Se estima que una proporción significativa de personas originarias del estado de Morelos reside en el exterior, particularmente en los Estados Unidos de América y Canadá, manteniendo vínculos económicos, culturales y familiares con sus municipios de origen. Asimismo, forman parte del universo de atención las personas descendientes de morelenses de segunda y tercera generación, así como personas adultas mayores residentes en el estado con familiares radicados en el extranjero. Actualmente residen 350 mil morelenses en los Estados Unidos (Fuerza Migrante, 2024), los cinco estados donde se concentran los morelenses en los Estados Unidos son: California, Texas, Illinois, Nueva York y Minnesota. La comunidad mexicana en Canadá, que supera las 132,000 personas, es un puente estratégico para nuestras naciones. De este total, cerca de 32,000 residen en Quebec (SRE, 2020), incluyendo una comunidad morelense de más de 1,000 ciudadanos que llegan de manera temporal para trabajar en labores agrícolas (SNE, 2025). Más allá de su significativa contribución económica, esta población representa un capital humano con un alto potencial,

cuya integración y formación redundan en beneficio mutuo para la competitividad de ambas regiones.

5.1. Población objetivo.

La población objetivo está conformada por:

- a) Personas morelenses que residen fuera del estado y que, ante situaciones de deportación, retorno voluntario o forzado, requieran acompañamiento para su reintegración social, comunitaria y laboral en el Estado de Morelos.
- b) Personas migrantes morelenses que hayan fallecido fuera del estado o se encuentren en situación crítica de salud y cuyos familiares directos soliciten apoyo para su traslado digno a la entidad.
- c) Hijas, hijos y descendientes de personas migrantes morelenses de segunda y tercera generación que residan en el extranjero y busquen fortalecer sus conocimientos lingüísticos en español, su identidad cultural y su vínculo con el estado de Morelos.
- d) Personas adultas mayores residentes en el estado de Morelos que tengan familiares directos radicados en el extranjero y que no hayan podido reencontrarse por periodos prolongados, y que cumplan con los requisitos establecidos en el componente correspondiente.
- e) Personas migrantes y sus familias que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y requieran apoyo temporal de asistencia social, en términos de lo previsto en el componente CASA Migrantes.
- f) Personas desplazadas internas (Los que vienen de otras entidades federativas de la República Mexicana) y personas migrantes de otros países regulares en el Estado de Morelos.

Queda totalmente prohibida toda discriminación hacia la población potencial u objetivo, motivada por origen étnico, religión, opiniones, orientaciones sexuales, estado civil, nivel escolar, condición migratoria o cualquier otra que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de la persona; precisando que el presente Programa tiene como finalidad impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género en su operación.

6. Definición del tipo de bien o apoyo a entregar

El Programa "Migrantes en el Corazón" contempla acciones operativas de atención integral como:

- a) Servicios de gestión, asesoría y enlace: Relacionados con trámites documentales como pasaporte mexicano y estadounidense, visa de emergencia, actas de nacimiento, INE, CURP y doble nacionalidad. Esta atención se proporciona desde la ventanilla única de la Dirección General de Migrantes, ubicada en Palacio de Gobierno, Cuernavaca, Centro, 62000 Cuernavaca, Mor., que brinda atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs, en coordinación con oficinas consulares, registro civil, ventanillas de atención de mexicanos en el exterior, y plataformas digitales.
- b) Acciones operativas de atención a migrantes: Estas acciones están orientados a atender necesidades sociales, económicas, culturales, educativas y de salud específicas, de la población objetivo.

A su vez estas áreas de gestión se concentran en 4 dimensiones de apoyo que se describen a continuación:

- Morelos te abraza
- Traslado humanitario
- Derecho Identitario
- CASA migrantes

6.1. Morelos te abraza

Consiste en una estrategia integral de acompañamiento para personas morelenses que retornan al Estado de Morelos provenientes del extranjero y que requieren apoyo para su reintegración social, comunitaria y laboral.

Se contará con una asignación presupuestal total de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal vigente, sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.1.1 Monto del apoyo

Se otorgará un apoyo económico directamente al beneficiario, correspondiente a un monto de \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Que se entregará en una sola exhibición durante el ejercicio fiscal vigente, sujeto a disponibilidad presupuestal.

De manera complementaria, opcional y gratuita, el beneficiario podrá acceder a:

- Orientación psicológica.
- Asesoría legal.
- Canalización a trámites de registro civil.
- Vinculación con servicios educativos y programas sociales estatales.
- Canalización a dependencias para recibir beneficios de otros programas gubernamentales.

Así mismo de manera opcional y a elección del beneficiario se brinda una asistencia médica, acceso a albergue temporal por máximo 3 días, acceso a los servicios educativos sin necesidad de documentación mexicana inmediata.

6.2. Traslado humanitario

Este componente tiene por objeto brindar apoyo solidario, asesoría especializada y respaldo económico a las familias de migrantes morelenses en casos de fallecimiento fuera del estado de Morelos o de personas migrantes en situación crítica de salud, y requiera retornar a la entidad. Este tipo de apoyo atiende el derecho a la dignidad humana, a la protección de la salud y a la no discriminación, reconocidos en el marco constitucional, los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado mexicano, y en particular en la Ley General de Salud, la Ley de Migración, y la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Morelos.

El apoyo está destinado para personas migrantes originarias del Estado de Morelos y desplazadas internas que hayan fallecido fuera del Estado, y cuyos restos deban ser trasladados a su comunidad de origen en la entidad dentro de Morelos. Personas migrantes morelenses con enfermedades graves o en situación crítica de salud que se encuentren fuera del Estado y requieran regresar por motivos médicos o humanitarios. Familiares de, migrantes directos y por afinidad

de cualquier grado, fallecidos o en estado grave de salud que soliciten el apoyo ante la Dirección General de Migrantes.

La asignación presupuestal total será de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal vigente, sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.2.1 Monto del apoyo

Se otorgará un apoyo económico para cubrir parcial o totalmente los costos derivados del traslado, conforme a disponibilidad presupuestal. El apoyo consistirá en un monto:

- Máximo de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Mínimo de \$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 M.N.).

El monto se determinará considerando la zona geográfica, la naturaleza del caso y la validación del expediente por parte de la URP.

El apoyo podrá otorgarse por única ocasión en caso de fallecimiento o emergencia médica, bajo alguna de las siguientes modalidades:

- a) Transferencia directa a funerarias, aerolíneas, hospitales o prestadores de servicios.
- b) Entrega directa a familiares migrantes directos y por afinidad de cualquier grado en casos debidamente justificados.

El derecho que tutela este programa es el derecho a recibir apoyo en condiciones de extrema vulnerabilidad derivadas de emergencias de salud o fallecimiento, ya sea durante el tránsito migratorio fuera del Estado, como:

- Facilitar el retorno digno de migrantes morelenses fallecidos en el extranjero a su lugar de origen, mediante la cobertura parcial o total de los gastos funerarios o de traslado.
- Brindar apoyo económico y acompañamiento a personas migrantes con enfermedades graves o en situación crítica de salud, que requieran regresar al Estado de Morelos para recibir atención, cuidados o reunirse con su familia.

- Atender de manera prioritaria los casos de mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, infancias, juventudes y personas en condiciones de vulnerabilidad.
- Coordinar la gestión de apoyos con funerarias, consulados, aerolíneas, organizaciones migrantes y demás instancias pertinentes, para garantizar el traslado eficiente, digno y respetuoso.

6.3. Derecho identitario

Tiene por objeto fortalecer el vínculo cultural, el sentido de pertenencia y la identidad binacional de las personas migrantes morelenses y sus descendientes en el extranjero. Promover el arraigo identitario de las personas migrantes morelenses y sus descendientes en el extranjero, mediante acciones culturales, lingüísticas, documentales y comunitarias que reconozcan y promuevan el derecho a la identidad, al origen y al vínculo con su comunidad y territorio de pertenencia.

Esta acción operativa contará con una asignación presupuestal total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal vigente, sujeto a disponibilidad presupuestal, el cual se brindará a través de:

El otorgamiento de un apoyo económico por única ocasión y en una sola exhibición, durante el periodo fiscal vigente y conforme la disponibilidad presupuestal.

6.3.1 Monto del apoyo:

- Mínimo: \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
- Máximo: \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

Podrá destinarse a:

a) Estudios de enseñanza del idioma español para descendientes de morelenses radicados en el extranjero. El apoyo consistirá en el pago de inscripción de la escuela de español con la que la URP tenga convenio.

También incluye hospedaje y alimentación durante la estancia que determine la URP.

b) Actividades culturales que fortalezcan la identidad morelense en el exterior. Consiste en cubrir parcialmente gastos de vuelos para bandas de música morelenses o artesanos morelenses que tengan su origen en el estado de Morelos y viajen a los Estados Unidos y otros países con la finalidad de reafirmar la identidad morelense.

c) Producción literaria, artística o documental relacionado con la cultura migrante morelense. Consiste en cubrir parcialmente gastos en la elaboración, edición, impresión y difusión de los materiales que documenten las tradiciones de los morelenses radicados en Morelos, Estados Unidos y otros países.

d) Capacitación artística para morelenses en el exterior, para profesionalizar competencias culturales y artísticas que promuevan la identidad morelense en otros países del mundo.

El monto del apoyo estará determinado por la naturaleza del caso, la disponibilidad presupuestal y la validación del expediente por parte de la URP.

La transferencia se realizará directamente al solicitante, o a las empresas o prestadores de servicios designados por la URP, según corresponda. En el caso de los estudiantes de segunda y tercera generación de morelenses que reciban el apoyo para estudiar español en Morelos, México, el pago se realizará a la institución, empresa o escuela, por concepto del beneficiario.

6.4. CASA migrantes

Las siglas CASA significan Capacitación para el Aprendizaje Sostenible y Autonomía de las personas Migrantes. Consiste en un programa de atención integral dirigido a personas migrantes morelenses radicadas en el exterior, en retorno, tránsito o situación de vulnerabilidad que requieran, acompañamiento social, económico, cultural y vinculación institucional para su estabilización y reintegración digna en el Estado de Morelos.

Corresponde a un proyecto de coinversión en el que las personas migrantes deben aportar recurso económico para la implementación o fortalecimiento de un negocio en el Estado de Morelos. Las participaciones económicas estarán

compuestas por el migrante o familia del migrante y el gobierno del Estado a través del programa CASA Migrantes, así mismo, se gestionará y canalizará al migrante o su familia para participar en otras convocatorias estatales o locales en las que pueda existir una coparticipación del municipio u organización social y/o empresas. En el caso de que algún modelo de negocio requiera una capacitación específica, la URP podrá realizar el pago correspondiente del mismo apoyo autorizado.

Esta acción operativa contará con una asignación presupuestal total de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal vigente, sujeto a disponibilidad presupuestal.

6.4.1 Monto del apoyo

Se otorgará un apoyo económico y de acompañamiento institucional integral, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal vigente, conforme a lo siguiente:

- Un apoyo económico que va desde un monto mínimo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) y hasta los \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.). Por proyecto. El monto autorizado por parte de la URP deberá entregarse a la persona beneficiaria y el beneficiario llevará a cabo un Convenio de Colaboración con la URP y la organización o empresa capacitadora, donde se compromete a realizar el pago correspondiente a la capacitación.
- Capacitación para la implementación o fortalecimiento de un modelo de negocio,
- Acompañamiento en la creación de un modelo de negocio factible o acompañamiento en el fortalecimiento de un negocio ya existente.
- Asesoría y seguimiento del plan de negocio.
- Evaluación constante del modelo de negocio.

El modelo de negocio podrá ser de carácter social, económico y/o cultural, se otorgará un apoyo económico por única ocasión, con el propósito de facilitar la reintegración del beneficiario y la detonación económica en el estado. El monto será determinado por la URP conforme a la validación del expediente.

El derecho que tutela CASA migrantes es el derecho a recibir asistencia y acompañamiento en condiciones de vulnerabilidad derivadas del retorno migratorio, tránsito o desplazamiento, garantizando una atención digna, humanitaria y coordinada.

7. Criterios de Elegibilidad.

- Ser morelense o familiar de morelense radicado en el exterior.
- Ser morelense radicado en el exterior.
- Ser morelense repatriado del primero de diciembre de 2025 y el ejercicio fiscal 2026.
- Ser morelense trabajador temporal en el exterior
- Ser una persona que radique en el Estado de Morelos (Desplazado interno).
- Ser migrante con estatus regular en Morelos.

8. Mecanismos de acceso

La URP gestionará la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". A partir de la fecha de su publicación, la URP realizará la difusión del Programa en las páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado de Morelos: Gobierno del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx>, Dirección General de Migrantes del Estado de Morelos <https://www.morelos.gob.mx/migrantes>, así como en los medios digitales y redes institucionales correspondientes, estableciendo el periodo de vigencia de la convocatoria, las localidades de operatividad y la duración del Programa conforme a la normativa aplicable.

Toda la documentación que se utilice para la promoción y publicidad del presente Programa deberá contener la leyenda:

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL PROGRAMA MIGRANTES EN EL CORAZÓN, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

8.1. Registro

a) El registro de solicitudes estará disponible a partir del día hábil siguiente a la publicación de las presentes Reglas de Operación y permanecerá abierto hasta el cierre del ejercicio fiscal 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

b) Las personas interesadas deberán realizar su registro a través de la plataforma oficial, disponible en las siguientes ligas de acceso:

- Morelos te Abraza:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/formulario-para-migrantes-que-regresan-a-Morelos/form>

- Traslado Humanitario:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/programa-migrantes-en-el-corazon-traslado-humanita/form>

- Derecho Identitario:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/migrantes-en-el-corazon-derecho-identitario>

- CASA Migrantes:

<https://sire.morelos.gob.mx/r/casa-migrantes-ct9ydrdn8m>

c) El SIRE solicitará los datos de identificación y de contacto, los cuales deberán ser capturados correctamente y ser verídicos; el número de teléfono y la dirección de correo electrónico deberá corresponder a la persona solicitante, ya que fungen como el medio de comunicación que utilizará la URP; No se aceptará documentación por conducto de terceros, carta poder o medio distinto al señalado.

d) Para realizar el registro, es necesario contar con Llave MX mediante la CURP, que puede obtenerse en <https://www.llave.gob.mx>. En caso de presentar algún problema con su registro, deberá comunicarse con la URP. Las personas que ya cuenten con Llave MX pueden iniciar el registro directamente. En el caso de ciudadanos mexicanos y/o americanos que acrediten ser morelenses, que residan fuera del estado y presenten complicaciones para su registro, la URP agotará todas las opciones posibles en apoyo a subsanarlos; en caso de no resolverse podrá realizar el registro de manera física con firma autógrafa, autorizado por la URP. El registro de las solicitudes de apoyo es totalmente gratuito.

e) El registro lo podrá realizar la persona migrante radicada en Morelos o en el Exterior o su familia radicada en Morelos y que cuenten con los requisitos solicitados en cada programa.

f) Una vez realizado el registro, el sistema asignará de forma automática un número de folio a cada solicitud, el cual deberá conservar y será único e intransferible. La emisión del folio no representa la aprobación para participar en el programa y recibir los apoyos. Una vez validada la información registrada se le notificará a través de la URP.

g) Para solicitar asesoría o solventar cualquier duda con el registro se brindará apoyo a través de las vías de atención de la Dirección General de Migrantes; línea telefónica (777) 329 22 00 ext., 1126 o través del correo electrónico direcciongeneralmigrantes@morelos.gob.mx en un horario de 9:00 a 16:00 hrs.

h) En caso de encontrar dos o más registros de la misma persona, ambos serán descartados.

i) Una vez registrada la solicitud de apoyo, no se podrán realizar modificaciones, adhesiones, precisiones o cualquier acto que tenga como objetivo modificar la solicitud registrada en el sistema.

j) El registro no crea el derecho de ser aprobados ni de ser apoyados, ya que la dictaminación de aprobación estará sujeta, en primera instancia, al cumplimiento de las Reglas de Operación sin excepción, la suficiencia presupuestal que se encuentra asignada al Programa para el presente año fiscal y el proceso de validación realizado por la URP.

k) El trámite en línea puede realizarse las 24 horas del día. En el caso de presentar documentación en oficinas, se contará con un horario de atención de 9:00 a 16:00h. En el primer piso del Palacio de Gobierno localizado en el Centro de Cuernavaca, SN, Colonia Centro, C.P. 62000. Número de teléfono 7773292200 extensión 1126). En caso de requerir información adicional, la URP podrá comunicarse a los teléfonos registrados en un plazo máximo de 20 días hábiles.

8.2. Requisitos

Las personas solicitantes deberán adjuntar durante el registro la documentación que corresponda al componente solicitado (documentación que los acredite como morelenses, carta de repatriación, proyecto, anexos, entre otros). en formato digital conforme lo determine la plataforma oficial. Los anexos se pueden descargar directamente en la Plataforma de registro o en la página <https://www.morelos.gob.mx/migrantes>.

8.2.1 Morelos te abraza

- a) Ser morelense o persona desplazada interna.
- b) Presentar constancia de repatriación o documento que acredite su condición de retorno del 1 al 31 de diciembre 2025 al año 2026.
- c) Identificación oficial vigente (Carta de repatriación, pasaporte, INE, Licencia de manejo, o cédula profesional).
- d) Acreditar residencia en el estado de Morelos.
- e) La carencia temporal de documentación mexicana no suspenderá el beneficio, siempre que se acredite la condición de persona retornada y se inicie el proceso de regularización correspondiente.

8.2.2. Traslado humanitario

El registro deberá realizarlo un familiar de la persona migrante fallecida o en situación crítica de salud. En casos excepcionales, la URP podrá valorar la procedencia del registro por persona distinta, cuando se justifique debidamente.

8.2.2.1. En caso de fallecimiento

- a) Solicitud formal dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado (Anexo 1).
- b) Documento que acredite que la persona fallecida es originaria del estado de Morelos (INE, Comprobante de domicilio o acta de nacimiento)
- c) Acreditar residencia en el estado de Morelos.
- d) Identificación oficial del familiar solicitante.
- e) Comprobante de domicilio en el estado de Morelos del familiar solicitante.

8.2.2.2. En caso de situación crítica de salud

- a) Solicitud formal dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado (Anexo 2).
- b) Diagnóstico médico o dictamen vigente no mayor a 3 meses, que acredite la gravedad del estado de salud de la enferma o enfermo.
- c) Documento que acredite origen morelense que está en situación crítica de salud.

- d) Identificación oficial del solicitante.
- e) Comprobante de domicilio en el estado de Morelos del solicitante.
- f) Cotización del traslado o atención requerida.

8.2.3. Derecho Identitario

- a) Solicitud formal dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado (Anexo 3).
- b) Documento que acredite origen morelense o descendencia directa del solicitante.
- c) Identificación oficial vigente o documento expedido por autoridad consular.
- d) Proyecto o descripción detallada de la actividad a realizar.
- e) Presupuesto o cotización correspondiente.
- f) Caratula del estado de cuenta bancario a nombre de la persona solicitante que muestre su cuenta y clave interbancaria, con una antigüedad no mayor a 3 meses, sin límite de depósito mensual y que no sea cuenta de crédito ni de instituciones bancarias donde reciba apoyo de otros programas sociales ni los bancos que operan a través de plataformas digitales.

8.2.4. CASA migrantes

- a) Solicitud formal dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado (Anexo 4).
- b) Documento del solicitante que acredite identidad morelense.
- c) Identificación oficial vigente, carta de repatriación o documento expedido por autoridad consular.
- d) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- e) Proyecto de modelo de negocio. (Se brindará acompañamiento y asesoría). (Anexo 5).

9. Mecánica operativa

Todos los beneficiarios contarán con un folio de registro y la URP integrará su expediente identificado con el mismo y con el nombre de la persona solicitante, para el seguimiento correspondiente. Una vez analizado el expediente y comprobado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes

Reglas de Operación, la URP determinará la procedencia del apoyo y el monto correspondiente, considerando la disponibilidad presupuestal.

Una vez realizado el registro, la persona solicitante, conforme al componente correspondiente, considerará lo siguiente:

9.1. Morelos te Abraza

- a) A partir del día siguiente de realizar su registro, la URP contará con cinco días hábiles para la revisión de la información registrada y, en su caso, solicitar documentación complementaria.
- b) La URP gestionará ante la UEFA de la Jefatura de la Oficina de la Gubernatura del Estado la transferencia económica a la empresa contratada para la dispersión en tarjetas. La URP solicitará la transferencia del monto autorizado para el ejercicio fiscal 2026 a la empresa autorizada para tener tarjetas en Stok.
- c) Los datos de contacto serán aquellos registrados en la plataforma; en caso de no recibir respuesta por alguno de estos medios posterior a 20 días hábiles, la solicitud será considerada improcedente.
- d) Toda persona solicitante que cumpla con lo establecido en las presentes Reglas y cuente con folio de registro tendrá expediente físico o digital para el seguimiento de su solicitud.
- e) En un periodo máximo de cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la resolución positiva, la URP notificará al beneficiario el día, hora y lugar para la entrega de la tarjeta a través de la cual se depositará el apoyo económico asignado.
- f) Una vez entregada la tarjeta al beneficiario este firmará de conformidad la recepción de la tarjeta, de acuerdo al documento que para tal efecto emita la URP.
- g) La URP podrá brindar acompañamiento complementario en materia psicológica, jurídica o de canalización institucional, sin que ello implique costo adicional para el beneficiario.

9.2. Traslado Humanitario

9.2.1. En caso de fallecimiento

- a) Después de evaluada la solicitud, la URP contará con veinticuatro horas para la revisión de la información registrada y, en su caso, requerir documentación adicional.
- b) Los datos de contacto serán los registrados en la plataforma; en caso de no recibir respuesta posterior a 20 días hábiles, la solicitud será considerada improcedente.
- c) En su caso, se notificará al solicitante a través de los medios designados en su registro, la aprobación de su solicitud y el monto autorizado conforme a la zona geográfica y naturaleza del caso.
- d) El monto autorizado podrá transferirse directamente a la funeraria, aerolínea o prestador de servicios designado, conforme a la validación realizada por la URP.
- e) El prestador de servicios deberá emitir la documentación comprobatoria correspondiente para integrar el expediente administrativo.

9.2.2. En caso de situación crítica de salud

- a) La URP contará con veinticuatro horas para la revisión de la solicitud y validación de la documentación presentada.
- b) Se notificará al solicitante la aprobación y el monto autorizado, indicándole el procedimiento para el alta ante Tesorería cuando corresponda.
- c) Los datos de contacto serán los registrados en la plataforma; en caso de no recibir respuesta posterior a 20 días hábiles, la solicitud será considerada improcedente.
- d) El apoyo se entregará en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores al alta ante Tesorería o mediante transferencia directa a la persona o proveedor autorizado, según determine la URP.
- e) La URP integrará al expediente la documentación médica, presupuestal y comprobatoria correspondiente.

9.3. Derecho Identitario

- a) La URP contará con siete días hábiles para la revisión de la información registrada y validación del proyecto presentado.

- b) Se notificará al solicitante la resolución correspondiente y el monto autorizado, considerando la naturaleza del proyecto, el número de beneficiarios directos, el impacto comunitario y la disponibilidad presupuestal.
- c) El beneficiario deberá realizar el alta ante Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos y firmar la documentación administrativa correspondiente.
- d) Podrá hacer el trámite en cualquier momento del año y la vigencia corresponderá a los tiempos que marque la propia área de tesorería.
- e) El apoyo se entregará en un plazo máximo de treinta días hábiles posteriores al alta ante Tesorería o, en su caso, mediante transferencia directa a la persona o proveedor, escuela, instituciones, organizaciones, empresas o grupos de representativos autorizados.
- f) El beneficiario firmará de conformidad la recepción del apoyo, de acuerdo al documento que para tal efecto emita la URP.
- g) La persona beneficiaria deberá presentar evidencia documental o material que acredite la ejecución del proyecto apoyado, conforme a lo establecido por la URP, dentro del plazo que se determine en la notificación de aprobación.
- h) La URP integrará al expediente la documentación comprobatoria correspondiente para efectos de seguimiento y rendición de cuentas.

9.4. CASA migrantes

- a) La URP contará con noventa días hábiles para la revisión de la solicitud y validación de proyecto presentado.
- b) Se notificará a la persona solicitante la procedencia del apoyo y/o, en su caso, la improcedencia de su solicitud.
- c) El apoyo se otorgará en modalidad económica conforme a la naturaleza del proyecto y disponibilidad presupuestal.
- d) El apoyo económico podrá otorgarse a la persona beneficiaria, misma que será responsable del pago de capacitación a la organización y/o empresa que coparticipe en el proyecto.
- e) En caso de apoyo económico, la persona beneficiaria deberá realizar el alta ante tesorería y firmar la documentación administrativa correspondiente en un periodo de 30 días hábiles.
- f) La URP integrará al expediente la documentación comprobatoria que acredite la entrega del apoyo o prestación del servicio.

10. Mecanismos de transparencia

10.1. Criterios de selección

Todos los beneficiarios deben estar registrados en la plataforma <http://sire.morelos.gob.mx/programa-migrantes-en-el-corazon> y haber cumplido con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación. Las solicitudes serán revisadas por la URP una vez concluida la revisión se integrarán los expedientes conforme a las solicitudes aprobadas, canceladas, improcedentes y no beneficiarias; así mismo la URP, aplicará los criterios de prelación conforme a la naturaleza del caso.

En caso de que la demanda supere la disponibilidad presupuestal, la URP podrá establecer criterios de prelación conforme a la fecha de registro y la naturaleza del caso.

10.1.1. Morelos te abraza

- a) Haber sido deportado dentro del periodo comprendido del primero de diciembre 2025 al 16 de diciembre de 2026.
- b) Contar con su constancia de repatriación emitida por el Instituto Nacional de Migración.
- c) Ser morelense.

10.1.2. Traslado humanitario

10.1.2.1. En caso de repatriación de cuerpo:

- a) Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.
- b) Ser morelense.

10.1.2.2 En caso de situación grave de salud:

- a) Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.

- b) Ser morelense.
- c) Haber presentado el diagnóstico médico no mayor a 3 meses de antigüedad.
- d) Cotización del traslado o atención requerida.

10.1.3 Derecho Identitario

- a) Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.
- b) Ser morelense.
- c) Haber presentado documento comprobatorio que acredite que son descendientes de un morelense en situación migratoria o morelense líder de una organización social y/o educativa enfocada a los asuntos migratorios e internacionales (acta de nacimiento, acta constitutiva, constancia que acredite a ONG.

10.1.4 CASA Migrantes

- a) Haber presentado solicitud dirigida a la persona Titular del Poder Ejecutivo en Turno.
- b) Ser morelense.
- c) Haber presentado proyecto y ser aprobado por la URP, conforme al anexo 5

11. Criterios de improcedencia, restricciones, cancelación e incumplimiento.

- a) Cuando se sorprenda al solicitante con documentación falsa
- b) Cuando no cumpla con los requisitos emitidos en las presentes Reglas de operación.

12. Notificación de beneficiarios y de no beneficiarios (publicación de resultados).

- a) La notificación puede ser vía telefónica mediante el número o números de contacto que haya proporcionado en su solicitud. En caso de improcedencia que se describe en el numeral 11 de estas Reglas de Operación, la comunicación se realizará a través de oficio institucional firmado por el titular de la URP.

b) En el caso del programa de Traslado humanitario se pedirá una carta de conformidad por parte de la empresa prestadora de servicios y la familia beneficiaria.

13. Mecanismo de entrega del apoyo

La URP integrará y actualizará el padrón de beneficiarios del Programa "Migrantes en el Corazón", el cual estará conformado por las personas que hayan recibido apoyo económico en cualquiera de los componentes previstos en las presentes Reglas de Operación.

13.1 Proceso de verificación de cumplimiento y/o seguimiento.

El padrón contendrá, al menos, nombre completo del beneficiario, municipio de origen o residencia, componente del que recibió apoyo y monto otorgado, evidencia fotográfica, convenios, facturas, conforme a lo solicitado por cada programa, observando en todo momento lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

La información relativa al padrón será pública en términos de la normativa aplicable, resguardando los datos personales sensibles conforme a la legislación vigente.

13.2 Ejercicio y comprobación del gasto

Los recursos asignados al Programa deberán ejercerse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. La URP integrará los expedientes administrativos correspondientes, los cuales deberán contener la documentación que acredite el cumplimiento de requisitos, la validación del apoyo y la comprobación del gasto. Los apoyos económicos se otorgarán exclusivamente mediante transferencia bancaria al beneficiario o al proveedor autorizado, conforme al componente correspondiente.

Los apoyos económicos autorizados en cualquiera de los componentes del Programa "Migrantes en el Corazón" se otorgarán vía transferencia electrónica y por única ocasión durante el ejercicio fiscal 2026, conforme a la disponibilidad

presupuestal y cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El apoyo se realizará vía transferencia bancaria al beneficiario y/o por cuenta del beneficiario a la empresa, institución u ONG, a través de la oficina de Tesorería General del Gobierno del Estado de Morelos, en una sola exhibición y por única ocasión, en un periodo máximo de 30 días hábiles posteriores al alta ante. En los casos en que, por la naturaleza del componente, resulte procedente el pago directo a proveedor, funeraria, institución médica, prestador de servicios o instancia correspondiente, la URP realizará la transferencia directa, integrando al expediente la documentación comprobatoria que acredite el destino del recurso.

En el caso del apoyo CASA MIGRANTE, el beneficiario llevará a cabo un Convenio de Colaboración con la URP y la organización o empresa capacitadora, donde se compromete a realizar el pago correspondiente a la Capacitación.

La entrega del apoyo no generará relación laboral alguna entre la persona beneficiaria y el Gobierno del Estado de Morelos.

14. De los beneficiarios

Se integrará el Padrón Único de Beneficiarios, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos. Serán derechos y obligaciones de las y los beneficiarios los siguientes:

Derechos:

- I. Recibir de las autoridades responsables de la ejecución de los Programas de Desarrollo Social, un trato digno, respetuoso y de calidad;
- II. Acceder a la información necesaria y suficiente de los programas de Desarrollo Social, que desarrolle y ejecute la Secretaría o los Municipios; recibiendo en todo momento los beneficios y prestaciones que correspondan al Programa de que se trate, conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por disposiciones de autoridad competente; y
- III. Presentar su propuesta de inclusión en el padrón de beneficiarios;

Obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en la normatividad aplicable;
- II. Proporcionar la información necesaria que le sea requerida por las Dependencias de la Administración Pública Estatal o Municipal, según corresponda, para ser beneficiarios de los programas de Desarrollo Social; y
- III. Informar a las instancias correspondientes cuando sea beneficiaria o beneficiario de uno o más Programas de Desarrollo Social, ya sean Federales, Estatales o Municipales.

15. Vigencia, Temporalidad y Recursos

Vigencia: Será durante el presente año fiscal, concluyendo el 31 de diciembre del 2026 debiéndose renovar cada ejercicio fiscal.

Recursos: El presupuesto asignado al Programa será de recursos de libre disposición, y estará sujeto a la suficiencia presupuestal con que se cuente durante la vigencia del mismo. El programa contará con un presupuesto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), que se destinará a otorgar apoyos económicos conforme a los requisitos y la mecánica operativa establecida en estas Reglas de Operación.

Dichos recursos provienen del presupuesto aprobado el quince de diciembre de 2025 del Poder Ejecutivo Estatal mediante el Decreto Novecientos Noventa y Ocho del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502 Extraordinaria, el 16 de diciembre de 2025. Para el ejercicio fiscal 2026, el Programa contará con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, distribuidos en los siguientes componentes:

- Morelos te Abraza (AF 010052): \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Traslado Humanitario (AF 010053): \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.).
- Derecho Identitario (AF 010054): \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- CASA Migrantes (AF 010058): \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal y deberán ejercerse dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

16. Indicadores de evaluación

La URP realizará el seguimiento interno del Programa y podrá establecer indicadores de cobertura, impacto y desempeño por componente, a fin de medir el cumplimiento de los objetivos previstos en las presentes Reglas de Operación. Asimismo, la operación del Programa podrá ser sujeta a revisión por las instancias fiscalizadoras competentes, conforme a la normativa aplicable. Y en correspondencia con la MIR E132 Migrantes en el corazón con el propósito de "Los migrantes tienen mayor acceso a mecanismos que garanticen el ejercicio de los derechos humanos como ciudadanos binacionales".

17. Denuncias y quejas

Las personas beneficiarias, solicitantes o cualquier ciudadano podrán presentar denuncias o quejas relacionadas con la operación del Programa ante la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno del Poder Ejecutivo Estatal, a través de los mecanismos oficiales establecidos para tal efecto. Las denuncias deberán contener, en la medida de lo posible, los datos que permitan identificar los hechos, el componente involucrado y las personas servidoras públicas relacionadas, a fin de facilitar su investigación.

La presentación de quejas y denuncias deberá incluir una narración clara y detallada de los hechos, especificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron, y se realizará conforme al siguiente procedimiento:

1. Ingresar a la página <https://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;
2. Ingresar al apartado "Presentar";
3. Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima";
4. Registrar los datos personales: Nombre, Apellido Paterno y Apellido Materno, en el caso de seleccionar presentar de forma "No anónima";
5. Registrar la fecha de los hechos;
6. Elegir la dependencia: "Jefatura de la Oficina de la Gubernatura";

7. Elegir el tipo de comentario: "Sugerencia o Comentario", "Reconocimiento", "Queja" o "Denuncia";
8. Registrar el asunto;
9. Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha, hora y lugar en que se presentaron; y
10. Subir en su caso el Archivo, el cual debe ser de Máximo 10 Mb, 5 archivos mismo que cuenta con las extensiones permitidas de .jpeg, .jpg, .mp4 y .pdf.

Asimismo, se ponen a disposición de la ciudadanía los datos de contacto de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el domicilio ubicado en Abasolo #6 (antes 100), edificio Los Laureles, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos en un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas o vía telefónica al: 777 329 22 00, Ext. 1904.

18. Mecanismos de participación social.

La URP promoverá la participación social mediante la integración de acciones de Contraloría Social, conforme a la normativa aplicable, a fin de fortalecer la transparencia y el seguimiento ciudadano en la ejecución del Programa.

Las personas beneficiarias podrán participar en mecanismos de retroalimentación y evaluación, cuando así lo determine la URP.

18.1 Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del programa a través de la Contraloría Social de la COEVAL, en coordinación con la Contraloría Social Estatal de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, quienes podrán dar acompañamiento para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de la correcta aplicación de las presentes reglas de operación.

Para la integración de la Contraloría Social se elegirá a los integrantes de entre los beneficiarios que se encuentren registrados, en observancia a la normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en el portal de internet <https://www.morelos.gob.mx>

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

TERCERO. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Unidad Responsable del Programa, en el ámbito de su competencia.

CUARTO. La entrega de apoyos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2026.

QUINTO. Las dudas y lo no previsto que se susciten con motivo de la aplicación del presente, serán resueltas por la URP y por la Secretaría de Administración y Fianzas en el ámbito de su competencia.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 24 días del mes de junio de dos mil veintiséis.

HÉCTOR JAVIER GARCÍA CHÁVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE LA GUBERNATURA DEL ESTADO
RÚBRICA.

(ANEXO 1)
SOLICITUD DE APOYO PARA TRASLADO HUMANITARIO EN CASO DE FALLECIMIENTO

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de _____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAIVA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Yo _____ me dirijo a usted para
solicitar su apoyo con el traslado humanitario de:

Nombre del fallecido(a): _____

Edad: _____

Fecha de fallecimiento: _____

Lugar de fallecimiento (ciudad/estado/país): _____

Causa de fallecimiento: _____

Expuesto lo anterior, solicito el traslado al domicilio (calle, número, colonia, municipio, C.P):

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

NÚMERO DE CONTACTO:

(ANEXO 2)

SOLICITUD DE APOYO TRASLADO HUMANITARIO EN SITUACIÓN CRÍTICA DE SALUD

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de _____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Yo _____ me dirijo a usted para
solicitar su apoyo con el traslado humanitario de:

Nombre de la persona enferma: _____

Edad: _____

Fecha de diagnóstico: _____

Lugar en donde está siendo atendida (ciudad/estado/país): _____

Explicación de la gravedad del estado de salud del paciente: _____

Expuesto lo anterior, solicito el traslado al domicilio (calle, número, colonia, municipio, C.P):

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

(ANEXO 3)
SOLICITUD DE APOYO PARA DERECHO IDENTITARIO

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de _____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Nombre de la persona solicitante: _____

Institución/Organización/Colectivo (en caso de aplicar): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Nombre del proyecto o actividad a realizar: _____

Tipo de apoyo solicitado (marcar con una "X"):

☐ Estudios de enseñanza del español para hijas, hijos o nietos de morelenses en el extranjero

☐ Expansión de la cultura morelense a través de carnavales en Estados Unidos

☐ Producción literaria y documental sobre cultura morelense y migrantes

Descripción breve del proyecto o actividad: _____

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

(ANEXO 4)
SOLICITUD DE APOYO PARA CASA MIGRANTES

Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de _____

MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE

Nombre de la persona solicitante: _____

Institución/Organización/Colectivo (en caso de aplicar): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Nombre del proyecto o actividad a realizar: _____

Tipo de apoyo solicitado (marcar con una "X"):

- ☐ Creación de un proyecto económico
☐ Fortalecimiento de un proyecto económico
☐ Creación de un proyecto social
☐ Fortalecimiento de un proyecto social
☐ Creación de un proyecto cultural
☐ Fortalecimiento de un proyecto social

Descripción breve del proyecto o actividad: _____

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

NOMBRE Y FIRMA

(ANEXO 5)
FORMATO DE MODELO DE NEGOCIO
PARA CASA MIGRANTES

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PRODUCTIVA

PROGRAMA CASA MIGRANTES

La presente guía tiene como propósito orientar a las personas solicitantes del Programa Casa Migrantes en la integración de proyectos de inversión productiva susceptibles de recibir apoyo conforme a las Reglas de Operación vigentes.

El instrumento permite recopilar información básica sobre la propuesta de inversión, la experiencia de la persona solicitante, el mercado potencial, la inversión requerida, la aportación de coinversión, los resultados esperados y las necesidades de capacitación o acompañamiento empresarial.

La información proporcionada servirá como elemento de análisis para la evaluación, dictaminación y seguimiento de los proyectos presentados, conforme a los criterios establecidos por la Unidad Responsable del Programa.

Las personas solicitantes deberán responder cada apartado de manera clara, completa y veraz, anexando la documentación que corresponda en términos de la convocatoria y las presentes Reglas de Operación.

El presente anexo contempla también los criterios de evaluación que permitirán valorar de manera objetiva las propuestas presentadas.

Guía para el llenado del Formato Simplificado de Proyecto de Inversión Productiva

Programa CASA Migrantes

Objetivo de la guía

La presente guía tiene como finalidad **orientar a las personas solicitantes** del Programa CASA Migrantes **en la elaboración de su Proyecto de Inversión Productiva**. No se requiere experiencia previa en administración, emprendimiento o elaboración de planes de negocio. La información proporcionada servirá para que la Dirección General de Migrantes **conozca la propuesta, evalúe su viabilidad inicial y determine las necesidades de capacitación y acompañamiento empresarial**.

Se recomienda responder con información **clara, concreta y veraz**.

1. Datos generales de la persona solicitante

En este apartado se deberá registrar la información básica de identificación y contacto.

Debe incluir:

- Nombre completo.
- Domicilio.
- Municipio.
- Teléfono.
- Correo electrónico (si cuenta con él).
- Condición migratoria aplicable.

Ejemplos:

- ✓ Persona migrante retornada.
- ✓ Persona migrante en el exterior
- ✓ Trabajador temporal en el exterior.
- ✓ Familiar de migrante morelense.
- ✓ Persona desplazada interna.

2. Descripción del proyecto

¿Qué desea hacer?

Explique de manera sencilla en qué consiste el proyecto que desea desarrollar o fortalecer.

Preguntas orientadoras:

- ¿Qué producto o servicio ofrecerá?
- ¿Dónde operará?
- ¿Cómo funcionará?
- ¿Qué pretende lograr?

Ejemplo:

"Abrir una tortillería en el municipio de Axochiapan para abastecer a las colonias cercanas que actualmente deben trasladarse a otras comunidades para adquirir tortillas."

No es necesario utilizar lenguaje técnico.

3. Experiencia relacionada con el proyecto

¿Tiene experiencia en esta actividad?

Describa si usted, algún familiar o socio ha trabajado anteriormente en una actividad similar.

Preguntas orientadoras:

- ¿Cuántos años de experiencia tiene?
- ¿Dónde aprendió la actividad?
- ¿Actualmente realiza esta actividad?

Ejemplo:

"Trabajé durante ocho años en una empresa de jardinería en California y actualmente realizo trabajos ocasionales de mantenimiento de jardines en Morelos."

La experiencia puede ser laboral, familiar, artesanal o adquirida mediante capacitación.

4. Clientes potenciales y mercado

¿Quién compraría su producto o servicio?

Describe quiénes serían sus principales clientes.

Preguntas orientadoras:

- ¿Personas?
- ¿Empresas?
- ¿Escuelas?
- ¿Comercios?
- ¿Turistas?

¿Existen negocios similares?

Mencione si conoce negocios parecidos en su comunidad.

Ejemplo:

"Existen dos talleres mecánicos en la zona, pero ninguno ofrece servicio a domicilio."

No se requiere un estudio de mercado formal.

5. Inversión requerida

Indique en qué utilizará el apoyo solicitado.

Ejemplo de conceptos:

Concepto	Monto estimado	Justificación
Herramientas	\$	
Equipo	\$	
Mobiliario	\$	
Adecuaciones	\$	
Insumos iniciales	\$	
Publicidad	\$	
Otros	\$	
Total	\$	

Recomendación

Procure que los montos sean realistas y estén relacionados directamente con el proyecto.

6. Aportación de coinversión de la persona solicitante

El Programa CASA Migrantes opera bajo un esquema de coinversión.

Indique:

- Monto que aportará personalmente.
- Fuente de los recursos.

Ejemplos:

- ✓ Ahorros personales.
- ✓ Remesas.
- ✓ Apoyo familiar.
- ✓ Recursos propios del negocio.

Ejemplo:

"Aportaré \$30,000 provenientes de ahorros obtenidos durante mi estancia laboral en Carolina del Norte."

7. Resultados esperados

Explique cuáles son los beneficios que espera obtener con el proyecto.

Preguntas orientadoras:

- ¿Generará autoempleo?
- ¿Generará empleo para familiares?
- ¿Incrementará sus ingresos?
- ¿Beneficiará a la comunidad?

Ejemplo:

"Espero generar empleo para dos integrantes de mi familia y aumentar los ingresos familiares mediante la venta de alimentos preparados."

8. Necesidades de capacitación y acompañamiento

Indique si considera necesario recibir capacitación o asesoría especializada para fortalecer su proyecto.

Marque las áreas que considere necesarias:

- ☐ Administración básica.
- ☐ Ventas y atención al cliente.
- ☐ Finanzas y costos.
- ☐ Marketing digital.
- ☐ Comercio electrónico.
- ☐ Producción.
- ☐ Aspectos legales y fiscales.
- ☐ Otro.

Importante

La Dirección General de Migrantes podrá determinar la necesidad de capacitación o acompañamiento empresarial como requisito previo para la autorización definitiva del apoyo.

9. Declaración de veracidad

La persona solicitante deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es auténtica y que los recursos solicitados serán destinados exclusivamente a los fines establecidos en el proyecto presentado.

Asimismo, acepta participar en los procesos de evaluación, seguimiento, capacitación y acompañamiento que determine la Dirección General de Migrantes conforme a las Reglas de Operación vigentes.



Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurismática.

Última Reforma: Texto Original

Firma

Nombre de la persona solicitante

Lugar y fecha: